



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública

Expediente: **INFOCDMX/DLT.082/2024** y **acumulada.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Miguel Hidalgo**

Comisionado Ponente: **Arístides Rodrigo Guerrero García**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **ocho de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA



RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente
Arístides Rodrigo Guerrero García

Denuncia por presunto incumplimiento a obligaciones de transparencia contenidas en la Ley de Transparencia

Expediente

INFOCDMX/DLT.082/2024 y acumulada.

Sujeto Obligado

Alcaldía Miguel Hidalgo

Fecha de Resolución

08/02/2024



Palabras clave

Obligaciones de transparencia, informe, funciones



Denuncia

Incumplimiento de obligaciones de transparencia establecidas en la fracción XLIII A del artículo 121 de la Ley de Transparencia.



Informe del *sujeto obligado*

El sujeto obligado señaló que la información relativa a la obligación ha sido publicada de manera actualizada.



Conclusión del dictamen de evaluación

El sujeto obligado cumple con la publicación de la información actualizada respecto de la fracción XLIII A del artículo 121 de la Ley de Transparencia.



Estudio del caso

Se corroboró lo verificado por la Dirección de Estado Abierto.



Determinación del Pleno

La denuncia es **INFUNDADA**.

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?



Juzgados de Distrito en Materia Administrativa



Poder Judicial
de la Federación



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DENUNCIA POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.082/2024 y INFOCDMX/DLT.084/2024 acumuladas.

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.

PROYECTISTAS: CLAUDIA MIRANDA GONZÁLEZ Y AXEL RAMOS LEAL.

Ciudad de México, a ocho de febrero de dos mil veinticuatro.

Las y los Comisionados Ciudadanos integrantes del Pleno emiten la **RESOLUCIÓN** por la cual se determina como **INFUNDADA** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo **121 fracción LXIII y XI A** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*) correspondiente al año 2023, por parte de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** en su calidad de sujeto obligado.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	4
I. Denuncia.	4
CONSIDERANDOS	11
PRIMERO. Competencia.....	11
SEGUNDO. Procedencia.	11
TERCERO. Hechos y pruebas.	11
CUARTO. Estudio de fondo.....	12
QUINTO. Orden y cumplimiento.....	13
RESUELVE	13

GLOSARIO

Código:	Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México.
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Lineamientos	Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Sujeto obligado:	Alcaldía Miguel Hidalgo

De la narración de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Denuncia.

1.1 Presentación. El día veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés¹, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió dos correos electrónicos por medio del cual la parte denunciante presentó diversas denuncias por presuntos incumplimientos a las obligaciones de transparencia del sujeto obligado, en los siguientes términos:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLIII A_2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.	A121Fr43A_Informe-de-Sesiones-del-Comité-de-Tr	2023	1er semestre

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

1.2 Turno. El veintiséis de diciembre, esta Ponencia recibió de la Secretaría Técnica el expediente INFOCDMX/DLT.082/2023 y INFOCDMX/DLT.084/2023.

1.3 Admisión y acumulación. El diez de enero de dos mil veinticuatro con fundamento en los artículos 155, 157 y 160 de la Ley de Transparencia, se acordó admitir y acumular las denuncias a trámite y se otorgó al *sujeto obligado* un plazo de tres días hábiles, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararía prelucido su derecho para hacerlo.

Asimismo, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este *Instituto* que realizara un dictamen sobre los presuntos incumplimientos.

1.4 Informe de ley. El veintinueve de enero de dos mil veinticuatro el sujeto obligado remitió un informe justificado a través del oficio AMH/JOA/CTRCyCC/MGGM/016/2024 emitido por la Coordinación de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y Responsable de la Unidad de Transparencia, en el que señaló esencialmente que:

“INFORME

Esta Alcaldía publica en su portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia sus obligaciones de transparencia, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 116 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en los periodos y formatos descritos en los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Lineamientos Técnicos)

Para la publicación de la información concerniente a las actas y resoluciones del comité de Transparencia de los sujetos obligados, motivo de la denuncia, debe tenerse en cuenta el periodo de actualización y conservación de la información, establecida en los Lineamientos técnicos mencionados, los cuales señalan lo siguiente:

Periodo de actualización: semestral, respecto de las sesiones y resoluciones.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior respecto a las sesiones y resoluciones.

No obstante que el periodo de actualización es semestral, esta Alcaldía publica la información de la fracción 43A de manera trimestral conservando la información de todos los periodos, así como del ejercicio anterior, como se puede observar en las siguientes imágenes:

Portal de Internet:

Ejercicio 2022:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (diaria/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (diaria/mes/año)	Número de sesión	Fecha de la sesión (diaria/mes/año)	Fecha de la solicitud de acceso a la información	Número o clave del acuerdo del Comité	Área(s) que presenten la propuesta	Proy
2022							Subdirección de Transparencia	
2022						01SE-01/CTIAMH/2022	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Ac
2022						02SE-01/CTIAMH/2022	Dirección General de Desarrollo Social	Ac
2022						03SE-01/CTIAMH/2022	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Ac
2022						01SE-02/CTIAMH/2022	Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones	Ac

Ejercicio 2023:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (diaria/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (diaria/mes/año)	Número de sesión	Fecha de la sesión (diaria/mes/año)	Fecha de la solicitud de acceso a la información	Número o clave del acuerdo del Comité	Área(s) que presenten la propuesta	Proy
2023				17/01/2023		0307/032062941	Subdirección de Transparencia	
2023						021/2023	Subdirección de Licencias	
2023						025/2023	JUD de Atención Anual	
2023						028/2023	Subdirección de Mercados y Comercio en Vía Pública	
2023						0300/173	Subdirección de Calificación de Infraestructuras	



Parque Lira 94, Col. Observatorio
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México
Tel. (55) 5276 7700

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

Plataforma Nacional de Transparencia:

Ejercicio 2022:

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

Semestres concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 27 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Número de sesión	Fecha de la sesión (día/...	Folio de la solicitud de a...	Número o cl...
i 2022	01/04/2022	30/06/2022	Sexta Extraordinaria	20/06/2022	INFOCDMX/RR.IP.1959/2022	03/SE-06/CT
i 2022	01/04/2022	30/06/2022	Sexta Extraordinaria	20/06/2022	INFOCDMX/RR.IP.2183/2022	04/SE-06/CT
i 2022	01/07/2022	30/09/2022	Séptima Extraordinaria	11/08/2022	092074822001598 y 092074...	01/SE-07/CT
i 2022	01/07/2022	30/09/2022	Séptima Extraordinaria	11/08/2022	092074822001690	02/SE-07/CT
i 2022	01/07/2022	30/09/2022	Octava Extraordinaria	26/08/2022	092074822001566	01/SE-08/CT
i 2022	01/10/2022	31/12/2022	Novena Extraordinaria	11/10/2022	092074822002240 y RR.IP.4...	01/SE-09/CT
i 2022	01/10/2022	31/12/2022	Décima Extraordinaria	28/10/2022	RR.IP.4983/2022	01/SE-10/CT
i 2022	01/10/2022	31/12/2022	Décimo Primera Extrao...	16/11/2022	092074822002217 y RR.IP.5...	01/SE-11/CT



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
 COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Ejercicio 2023:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo: 24
 Fracción: ALIJA

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización 1er semestre 2do semestre Seleccionar todos

Semestres concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 14 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Número de sesión	Fecha de la sesión (día/...	Folio de la solicitud de a...	Número clave del año...	Año(s) del procedimiento	Proposición jurídica
i 2023	01/01/2023	31/03/2023	Cuarta	21/03/2023	062074822000610	Resolución DA-SE-01/CTIAM... Subordinación de Calificación... Acceso restringido he...		
i 2023	01/04/2023	30/06/2023	Quinta	28/06/2023	092074822000201	Resolución DA-SE-01/CTIAM... Subordinación de Calificación... Acceso restringido he...		
i 2023	01/07/2023	30/09/2023	Segunda	06/07/2023	062074822001287 0620748...	Resolución 01-SE-02/CTIAM... Unidad Departamental de R... Interdependencia de Informa...		
i 2023	01/07/2023	30/09/2023	Sexta	18/08/2023	092074822001816	Resolución 01-SE-06/CTIAM... Subordinación de Calificación... Acceso restringido he...		
i 2023	01/07/2023	30/09/2023	Séptima	24/08/2023	062074822001099	Resolución 01-SE-07/CTIAM... Subordinación de Calificación... Acceso restringido he...		
i 2023	01/07/2023	31/12/2023	Octava	27/08/2023	062074822000900	Resolución 01-SE-08/CTIAM... Subordinación de Calificación... Acceso restringido he...		
i 2023	01/10/2023	31/12/2023	Tercera	07/12/2023	NO involucra solicitud de inf...	No se genera resolución	Unidad de Transparencia	Autos de Transparencia
i 2023	01/10/2023	31/12/2023	Quinta	07/12/2023	No involucra solicitud de inf...	No se genera resolución	Unidad de Transparencia	Autos de Transparencia

CONCLUSION:

De lo anterior se desprende que esta Alcaldía da cumplimiento con lo establecido en el artículo 116 y 121 de la Ley de Transparencia, manteniendo en su portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información completa y actualizada con los formatos y en los periodos establecidos en los Lineamientos técnicos.

1.5 Dictamen de evaluación. El dos de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio MX09.INFOCDMX.DEAEE.S.3.1.096.2024 de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, en relación con el Dictamen de evaluación de las obligaciones de transparencia denunciadas del sujeto obligado, en los siguientes términos:

“Se presentaron 6 denuncias ante este Instituto en contra de la Alcaldía Miguel Hidalgo por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Las denuncias correspondientes señalan lo siguiente:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Período
121_IV_Objetivos y metas institucionales	A121Fr04_Objetivos-y-metas-institucionales	2023	Anual
121_XLIII A_2021.Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020.Informe de Sesiones del Comité de Transparencia	A121Fr43A_Informe-de-sesiones-del-Comité-de-Tr	2023	1er trimestre
121_XLIV A_Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	A121Fr44A_Evaluaciones-y-encuestas-a-programas-fin	2023	Anual

...”(sic)

[...]

La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://www.miguelhidalgo.gob.mx/transparencia2023/> A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracciones IV, XLIII A y XLIV A de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Miguel Hidalgo, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el Anexo A.

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.120/2024 y DLT.121/2024	121 formato IV Objetivos y metas institucionales	Actualización: Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
		Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.		
DLT.082/2024, DLT.083/2024 y DLT.084/2024	121 formato XLIII A Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de Sesiones del Comité de Transparencia	Actualización: Semestral, respecto a las sesiones y resoluciones Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior respecto a las sesiones y resoluciones.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.085/2024	121 formato XLIV A Evaluaciones a programas financiados con recursos públicos realizadas	Actualización: Anual. Conservación: Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores concluidos.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado debe publicar la información completa generada en el ejercicio 2023. Publica hasta el tercer trimestre.

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracciones IV, XLIII A y XLIV A de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el Anexo B.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.120/2024 y DLT.121/2024	121 formato IV Objetivos y metas institucionales	Actualización: Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos de Evaluación.
DLT.082/2024, DLT.083/2024 y DLT.084/2024	121 formato XLIII A Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de Sesiones del Comité de Transparencia	Actualización: Semestral, respecto a las sesiones y resoluciones Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior respecto a las sesiones y resoluciones.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos de Evaluación.
DLT.085/2024	121 formato XLIV A Evaluaciones a programas financiados con recursos públicos realizadas	Actualización: Anual. Conservación: Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores concluidos.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado debe publicar la información completa generada en el ejercicio 2023. Publica hasta el tercer trimestre.

En cuanto a las denuncias presentadas con los números de expediente DLT.082/2024; DLT.083/2024; DLT.084/2024; DLT.085/2024; DLT.120/2024 y DLT.121/2024, se verificó que la Alcaldía Miguel Hidalgo, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.miguelhidalgo.gob.mx/transparencia2023/>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia:

- a) Cumple con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por el artículo 121, fracciones IV y XLIII A de la Ley de Transparencia.
- b) Incumple parcialmente con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por el artículo 121, fracción XLIV A de la Ley de Transparencia. [...]

1.5 Cierre de instrucción. El seis de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó la glosa del Dictamen de evaluación y al encontrarse debidamente integrado el presente

expediente y al no existir diligencia alguna pendiente por desahogar, se decretó el cierre de instrucción de la investigación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El *Instituto*, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Federal*; 7 apartado D y 49 de la *Constitución local*; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la *Ley de Transparencia* y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Procedencia. Al emitir el acuerdo de admisión, el *Instituto* determinó la procedencia de la denuncia por considerar que reunía los requisitos previstos en los artículos 157 de la *Ley de Transparencia*. En tal virtud y toda vez que no se advierte impedimento jurídico alguno que evite el estudio de fondo, se analizarán las manifestaciones de la *parte denunciante* y del *sujeto obligado*.

TERCERO. Hechos y pruebas.

I. Hechos. Los hechos denunciados consisten, medularmente, en que el *sujeto obligado* no publicó información para ningún periodo de 2023 respecto de la prevista en la fracción XLIII A del artículo 123 de la *Ley de Transparencia*.

II. Pruebas.

- a) La **parte denunciante** no aportó elementos probatorios para soportar su dicho;
- b) El **sujeto obligado** remitió un informe justificado identificado con el número AMH/JOA/CTRCyCC/MGGM/016/2024 emitido por la Coordinación de

Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y Responsable de la Unidad de Transparencia.

- c) El Dictamen de evaluación de las obligaciones de transparencia denunciadas del *sujeto obligado*, emitido por la **Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto**, por medio del cual se determina que el sujeto obligado cumple con las obligaciones establecidas en el artículo 121 fracción XLIII A de la *Ley de Transparencia*.

III. Valoración de las pruebas. Las pruebas documentales públicas, tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374 y 403, ambos del *Código*, al ser documentos expedidos por personas servidoras públicas, dentro del ámbito de sus facultades y competencias, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad o veracidad de los hechos que en ellas se refieren.

CUARTO. Estudio de fondo.

La parte *denunciante* señaló que el *sujeto obligado* incumplía con las obligaciones de transparencia, establecidas en artículo 121 fracción XLIII A de la Ley de Transparencia.

Posteriormente, como resultado de la verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se determina que el sujeto obligado cumple con las obligaciones establecidas en el artículo 121 fracción XLIII A de la Ley de Transparencia, correspondientes al año 2023.

Precisado lo anterior, y de conformidad con el mencionado Dictamen de verificación realizada por este *Instituto*, el *sujeto obligado* **cumple** con la publicación de la

información actualizada tanto en su portal institucional como en la *plataforma*, respecto de la fracción XLIII del artículo 121 de la *Ley de Transparencia*.

En tal virtud, y toda vez que no se advierten razones motivos o circunstancias por las cuales el *sujeto obligado* no se encuentre en condiciones para dar cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, la presente denuncia se estima **INFUNDADA**.

QUINTO. Orden y cumplimiento.

I. Efectos. En ese sentido, se determina infundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Por lo argumentos previamente expuestos se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en las consideraciones de esta resolución, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se declara como **INFUNDADA** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que nos ocupan.

SEGUNDO. En cumplimiento del artículo 166, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, se informa a la persona denunciante que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.